



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

3851

Acuerdo del Ple extraordinario de día 11 de abril de 2019 de aprobar la recuperación del 100 % de las retribuciones de los empleados municipales durante las bajas por incapacidad laboral temporal (expt. 2019/003518)

El Ple del Ajuntament, en la sesión extraordinaria de día 11 de abril de 2019, en el punto 7º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO: Que el Ple del Ajuntament de Ciutadella apruebe el siguiente acuerdo sobre la recuperación del 100 % de las retribuciones de los empleados municipales en caso de incapacidad laboral temporal desde el primer día de baja:

«Incapacidad temporal del personal funcionario y laboral

1. En los supuestos de incapacidad laboral temporal legalmente declarada y mientras dure, el Ajuntament completará el subsidio económico percibido por el personal funcionario y laboral por cuenta de la Seguridad Social con la cantidad necesaria hasta llegar al 100 % de todas las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal desde el primer día de baja.
2. Los empleados que se ausenten o causen baja por enfermedad o accidente deberán comunicar esta contingencia lo más pronto posible al Ajuntament y, en todo caso, deberán hacer llegar el certificado de baja dentro del plazo legalmente establecido o la documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.
3. El Ajuntament podrá comprobar el estado de la enfermedad o del accidente alegado por el empleado, para justificar la ausencia al trabajo, mediante reconocimiento médico. La negativa del trabajador a esta comprobación podrá determinar la suspensión de los derechos económicos».

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Ple del Ajuntament, independientemente de la fecha de publicación en el BOIB.»

Lo cual se publica para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca, 23 de abril de 2019

La alcaldesa

Joana Maria Gomila Lluch

